

ANTECEDENTE: Oficio N°803 de fecha 27 de marzo de 2025 de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MATERIA: Informa sobre inmunoterapia oncológica en Chile.

SANTIAGO, 20 de Agosto de 2025

DE : SRA. MINISTRA DE SALUD

A : H. PRESIDENTE/A DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual la H. Diputada Helia Molina Milman solicita que se le informe sobre la incorporación de la inmunoterapia en los cuidados de pacientes oncológicos.

Al respecto, comunico a usted que el tratamiento sistémico del cáncer se ha ido desarrollando con drogas cada vez más selectivas, mejor toleradas y con menos efectos adversos. La **terapia dirigida** actúa sobre mecanismos de progresión del cáncer, es decir, sobre blancos moleculares específicos a diferencia de la quimioterapia citotóxica que es inespecífica y no discrimina entre tejidos normal y tumoral, provocando los frecuentes efectos secundarios no deseados.

Dentro de las familias de terapias dirigidas, encontramos los Inhibidores de progresión del ciclo celular, Anticuerpos monoclonales, Inhibidores de moléculas pequeñas, Antiangiogénicos, Inhibidores de quinasas dependientes de ciclinas y la Inmunoterapia.

La **inmunoterapia** es un conjunto de tratamientos antineoplásicos que estimulan la inmunidad contra el cáncer, ya sea de forma inespecífica o dirigida, es decir, contrarrestan la evasión de la destrucción inmune como mecanismo de progresión del cáncer o bien redirigen la función citotóxica de las células T contra las tumorales.

La indicación de inmunoterapia debe estar demostrada en estudios prospectivos, aleatorizados y controlados, dado que esta no es efectiva para todos los tipos de cáncer ni para cualquier etapa. Por otro lado, aún son drogas de alto costo que deben demostrar la magnitud de su beneficio clínico.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) establece un conjunto mínimo de **medicamentos esenciales** que deben disponer los sistemas de salud, incluido el tratamiento oncológico para niños, niñas y adolescentes (NNA) y adultos, siempre guiados por estrictos criterios de eficacia clínica, costo-efectividad e implementabilidad.

Del listado de medicamentos esenciales, en la categoría de terapia dirigida, el 100% se encuentra disponible en Chile, con registro sanitario vigente del Instituto de Salud Pública (ISP), tanto para NNA como adultos y la mayoría se accede a través de algún mecanismo de financiamiento garantizado.

Tabla 1. Drogas clasificadas como terapias molecularmente dirigidas del Registro Sanitario vigente (ISP).

Afatinib	Bevacizumab	Olaparib
Brigatinib	Dupilumab	Niraparib
Erdafitinib	Tocilizumab	Trastuzumab Emtansina
Bosutinib	Brentuximab Vedotina	Alectinib
Ibrutinib	Fremanezumab	Sotorasib
Abrocitinib	Adalimumab	Dabrafenib
Cobimetinib	Avelumab	Palivizumab
Cabozantinib	Belimumab	Lanadelumab
Dasatinib	Nirsevimab	Atezolizumab
Erlotinib	Blinatumomab	Guselkumab
Cabozantinib Malato	Certolizumab	Sacituzumab Govitecan
Sunitinib	Reslizumab	Natalizumab
Pralsetinib	Secukinumab	Ravulizumab
Gefitinib	Burosumab	Ocrelizumab

Imatinib	Ramucirumab	Omalizumab
Ponatinib	Daratumumab	Faricimab
Ruxolitinib	Nivolumab	Erenumab
Lenvatinib	Bacitracina//Polimixina B	Pertuzumab
Ceritinib	Ipilimumab	Idarucizumab
Lorlatinib	Panitumumab	Denosumab
Trametinib	Trastuzumab Deruxtecan	Infliximab
Binimetinib	Satralizumab	Evolocumab
Nilotinib	Vedolizumab	Polatuzumab Vedotin
Neratinib	Cetuximab	Golimumab
Ponatinib	Benralizumab	Basiliximab
Axitinib	Emicizumab	Risankizumab
Upadacitinib	Trastuzumab	Ustekinumab
Tofacitinib	Canakinumab	Asciminib
Entrectinib	Durvalumab	Mepolizumab
Deucravacitinib	Ofatumumab	Gemtuzumab
Osimertinib	Pembrolizumab	Abemaciclib
Crizotinib	Alemtuzumab	Palbociclib
Gilteritinib	Ranibizumab	Ribociclib
Rituximab	Mosunetuzumab	Everolimus
Sorafenib	Zanubrutinib	Acalabrutinib
Pazopanib	Baricitinib	Regorafenib
Vemurafenib	Carfilzomib	Bortezomib

Tabla 2. Terapia dirigida según mecanismo de financiamiento

TIPO DE CÁNCER	DROGA	FINANCIAMIENTO
Cáncer de pulmón, piel, cabeza y cuello	Pembrolizumab	RE N°1099 - DAC
Cáncer de mama	Trastuzumab	Ley Ricarte Soto
Cáncer de mama	Trastuzumab Emtansina	RE N°1099 - DAC
Tumores neuroendocrinos pancreáticos	Everolimus	Ley Ricarte Soto
Tumores neuroendocrinos pancreáticos	Sunitinib	Ley Ricarte Soto
Linfoma / Leucemia	Rituximab	Garantías Explícitas en Salud
Cáncer de mama	Palbociclib/Ribociclib/Abemaciclib	RE N°1099 - DAC
Cáncer de mama	Pertuzumab	RE N°1099 - DAC

Leucemia Mieloide	Ponatinib	RE N°1099 - DAC
GIST	Imatinib / Sunitinib	Ley Ricarte Soto
Mieloma Múltiple	Bortezomib	RE N°1099 - DAC
Leucemia	Blinatumomab	RE N°1099 - DAC
Mielofibrosis primaria y secundaria	Ruxolitinib	Ley Ricarte Soto
Leucemia aguda	Dasatinib	RE N°1099 - DAC
Tumores neuroendocrinos no pancreáticos	Everolimus	RE N°1099 - DAC
Cáncer renal, pulmón, piel	Nivolumab	RE N°1099 - DAC
Cáncer de tiroides	Sorafenib	RE N°1099 - DAC
Cáncer de pulmón	Osimertinib	RE N°1099 - DAC
Cáncer de pulmón	Alectinib/Brigatinib/Lorlatinib	RE N°1099 - DAC
Cáncer de piel	Avelumab	RE N°1099 - DAC
Cáncer colorrectal	Bezacizumab	RE N°1099 - DAC
Linfoma / Leucemia	Rituximab	RE N°1099 - DAC
Cáncer colorrectal	Panitumumab/Cetuximab	RE N°1099 - DAC
Cáncer hepático	Lenvatinib / Sorafenib	RE N°1099 - DAC
Cáncer de pulmón	Atezolizumab	RE N°1099 - DAC

Actualmente, se realizan distintos esfuerzos para la incorporación de nuevas terapias dirigidas a nuestro sistema salud, entre los cuales, se destacan los siguientes:

Guías de Práctica Clínica (GPC)

Las GPC son un conjunto de recomendaciones para mejorar la atención clínica, basadas en la revisión sistemática de la evidencia y en la evaluación de los riesgos y beneficios de opciones alternativas. Si bien sus recomendaciones no son vinculantes, en términos de protección financiera, sirven de respaldo para la toma de decisiones en políticas públicas.

Comisión de Drogas Oncológicas de Alto Costo (CDAC)

La CDAC tiene por objetivo brindar asesoramiento y apoyo técnico a la Subsecretaría de Salud Pública en actividades relacionadas con el diseño y monitoreo del mecanismo de financiamiento de las drogas oncológicas no GES. Sus recomendaciones, en base a la evidencia científica y experiencia clínica, contribuyen en la evaluación de admisibilidad y vigencia, priorización e implementación de tratamientos oncológicos.

Informes de evidencia – ETESA

Se trata de un resumen de evidencia que incluye la estimación de efectividad de una intervención o política, junto con la certeza de la evidencia y sus consideraciones de implementabilidad. Debido a sus características, esta síntesis se considera especialmente útil al momento de evaluar la incorporación o modificación de alguna intervención o forma de organización en sus programas o políticas. En este sentido, el Ministerio de Salud, se encuentra en permanente evaluación de nuevas tecnologías que se alinean con las prioridades sanitarias.

Protocolos de atención clínica e informes de brecha – ANACAN

Los protocolos son instrucciones sobre manejo operativo de problemas de salud determinados, los que serán de carácter referencial. Dichos protocolos sólo serán obligatorios mediante resolución, en caso que exista una causa sanitaria que lo amerite. (D.F.L N°1, 2005). El desarrollo de estos ha permitido visualizar las brechas existentes en la red asistencial cuando estos son llevados a la práctica clínica, proporcionando información relevante para la toma de decisiones.

Acuerdos de Riesgo Compartido (ARC) y compra centralizada – CENABAST

Los Acuerdos de Riesgo Compartido (ARC) corresponden a un mecanismo de compra innovador para la adquisición de tecnologías sanitarias, que permite distribuir los riesgos financieros y clínicos entre el comprador y el proveedor. Estos esquemas son especialmente relevantes en el contexto de tecnologías de alta innovación y alto costo, y si bien facilitan el acceso a tratamientos, no constituyen en sí mismos un mecanismo de cobertura, sino una modalidad complementaria de contratación. El 9 de abril de 2025 se aprobaron los lineamientos técnicos para la implementación y estrategia de los ARC mediante la Resolución Exenta N.º 410 del Ministerio de Salud, lo que sienta las bases normativas y operativas para su desarrollo en el país. Actualmente, la División de Planificación Sanitaria de la Subsecretaría de Salud Pública coordina la revisión de propuestas recibidas desde la industria farmacéutica, particularmente aquellas vinculadas a

inmunoterapias dirigidas a problemas oncológicos. A la fecha de esta respuesta, el proceso continúa en fase de diálogo técnico con proveedores, con miras a alcanzar acuerdos que respondan a criterios clínicos y financieros. En lo que respecta a compras centralizadas, el Programa de Drogas Oncológicas de Alto Costo —conforme a su nueva Resolución Exenta N.º 1099 del año 2024— se encuentra avanzando, en conjunto con la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (CENABAST), en la centralización de la compra y distribución de los medicamentos incluidos en dicho instrumento. Esta estrategia busca consolidar la demanda a nivel nacional, con el objetivo de obtener mejores condiciones comerciales y fortalecer la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

A la espera de haber cumplido el requerimiento de su solicitud, se despide afectuosamente,

XIMENA PAZ AGUILERA SANHUEZA

20-08-2025

MINISTRA DE SALUD

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Andrea Albagli Iruretagoyena	SUBSECRETARIA(O) DE SALUD PUBLICA	07/08/2025 16:16:52
Javiera Belén Menay Caballero	JEFE(A) DE GABINETE MINISTRO(A) DE SALUD	14/08/2025 14:14:54
Fernando Reyes Roldán	JEFE(A) DE GABINETE SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	28/07/2025 19:19:55
María Soledad Martínez Gutiérrez	JEFE(A) DIVISION DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	07/07/2025 11:37:51
Tania Susana Herrera Martínez	JEFE(A) DIVISION DE PLANIFICACION SANITARIA	07/07/2025 11:54:38

Distribución:

- Gabinete Ministerial.
- Gabinete de Subsecretaría de Salud Pública.
- División de Prevención y Control de Enfermedades DIPRECE.
- División de Planificación Sanitaria DIPLAS.
- Dpto. de Atención a las Personas y Transparencia.
- Oficina de Partes.